

A. ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL

ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL, ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

(CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL)

El presente Acuerdo de microcapital (en adelante, el "Acuerdo") se celebra entre el Asociado en la Implementación **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) a través del Programa ART** (Articulación de Redes Temáticas y Territoriales) en adelante, "el Asociado en la Implementación" y la Institución Receptora **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN - CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS (UMSS – CESU)**. institución de Educación Superior con sede en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, representada legalmente por su Rector a.i, Ing. Luis Federico Garvizu Montaña, designado mediante Resolución Rectoral N° 740 de fecha 24 de noviembre de 2015, a través de la Escuela Universitaria de Posgrado (**EUPG**), representada por su Directora, Dra. Jennifer Cahill Mangudo, designada mediante Resolución Rectoral N° 377/12 del 3 de julio del 2012 y el Centro de Estudios Superiores Universitarios (**CESU-UMSS**) con sede en la ciudad de Cochabamba, Bolivia Calle Calama N° E-0235, representado por su Director, Dr. Manuel de la Fuente Patiño, designado mediante RR N° 3/13 de 31 de enero de 2013; en lo sucesivo. "**INSTITUCIÓN RECEPTORA, CESU-UMSS**".

CONSIDERANDO QUE el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ("PNUD") ha solicitado al **UMSS – CESU** (Institución Receptora) implementar el proyecto definido en el documento del proyecto **PROGRAMA DE DIPLOMADO EN GOBERNANZA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL** (en adelante, "el Proyecto"), implementado a solicitud del Gobierno del Estado Plurinacional Bolivia;

CONSIDERANDO QUE el PNUD desea entregar financiamiento al **UMSS – CESU** en el contexto de un Proyecto y bajo los términos y condiciones establecidos que más adelante se establecen; y

CONSIDERANDO QUE la **UMSS – CESU** está preparada y dispuesta a aceptar dichos fondos de parte del Asociado en la Implementación a través de la administración del PNUD de las actividades antes mencionadas bajo dichos términos y condiciones;

EN CONSECUENCIA, las partes contractuales acuerdan lo siguiente:

I: RESPONSABILIDADES de la INSTITUCIÓN RECEPTORA CESU – UMSS.-

1.1. La INSTITUCIÓN RECEPTORA CESU-UMSS acuerda:

1.1.1. Llevar a cabo las actividades descritas en el **Plan de Trabajo** y el **Presupuesto** (Anexo 2) y sus actualizaciones relacionadas con la posterior entrega de fondos en dos **tramos**;

1.1.2. Entregar informes cuatrimestrales (inicial y final, dos informes) al **PNUD**;

1.1.3. Entregar estados auditados correspondientes a la iniciativa objeto de este acuerdo. Los fondos proporcionados conforme a este Acuerdo se utilizarán para producir los resultados especificados en las metas acordadas en los **Objetivos de desempeño** (Sección C).



1.1.4. Realizar el manejo de los fondos donados con la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica DICyT y la Escuela Universitaria de Posgrado EUPG, de manera conjunta.

1.2 La **INSTITUCIÓN RECEPTORA CESU - UMSS** acuerda cumplir los **Objetivos de desempeño** contenidos en la **Sección C**. En caso de incumplimiento de sus responsabilidades especificadas en el artículo 1.1, el **PNUD** tendrá motivos para suspender cualquier apoyo ulterior en la forma de subsidio de microcapital. La suspensión seguirá en efecto hasta que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA CESU-UMSS**, cumpla la meta.

1.3 **INSTITUCIÓN RECEPTORA CESU - UMSS** acuerda informar al **PNUD** cualquier problema que tenga para alcanzar los objetivos acordados.

II: DURACIÓN.-

2.1 Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la firma de este acuerdo y por un lapso de 8 meses posteriores, cubriendo el término anticipado del proyecto. Si fuese necesario, el plazo podrá prorrogarse mediante adendas que indiquen la nueva fecha de vencimiento.

III: PAGOS.-

3.1. El **ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN PNUD**, otorgará fondos a la **INSTITUCION RECEPTORA CESU-UMSS**, por un monto máximo de **Bs. 50.730,41 (Cincuenta mil setecientos treinta 41/100 Bolivianos)**, en conformidad con el calendario del presupuesto del proyecto consignado más adelante. Los pagos están sujetos a que **INSTITUCION RECEPTORA CESU-UMSS**, cumpla con los productos especificados en los Objetivos de desempeño (Sección C), por lo cual se desembolsará **Bs. 35.511,29 (Treinta y cinco mil quinientos once 29/100 Bolivianos)**, a la firma de este Acuerdo (Tramo 1) y **Bs. 15.227,49 (Quince mil doscientos veinte y siete 49/100 Bolivianos)** al inicio del Tramo 2.

3.2. Todos los pagos se depositarán en la cuenta bancaria de la **INSTITUCION RECEPTORA CESU-UMSS**, cuyos detalles se indican a continuación:

[NOMBRE DEL BANCO]: Banco Unión S.A.

[NOMBRE DE CUENTA DEL BENEFICIARIO]: Cuenta Única Universitaria-UMSS

[NÚMERO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO]: 10000006063808

[DIRECCIÓN DEL BANCO]: Plaza Sucre Nº 1033 acera norte Cochabamba-Bolivia

3.3. El monto del pago de dichos fondos no está sujeto a ajustes o revisiones por fluctuaciones en el precio, en la moneda o en los gastos reales en los que ha incurrido la **Institución Receptora** al ejecutar las actividades objeto de este Acuerdo.

IV: REGISTROS, INFORMACIÓN E INFORMES.-

4.1 La **INSTITUCION RECEPTORA CESU-UMSS** mantendrá registros claros, exactos y completos de los fondos recibidos en virtud de este Acuerdo.

4.2 La **INSTITUCION RECEPTORA CESU-UMSS** proporcionará, compilará y tendrá en todo momento a disposición del **ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION PNUD**, los registros o información, ya sea verbal o escrita, que el **PNUD** pueda razonablemente solicitar respecto de los fondos recibidos por la **INSTITUCION RECEPTORA CESU-UMSS**

4.3 Dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la finalización de las actividades del Diplomado, la **INSTITUCION RECEPTORA CESU-UMSS**, presentará al **ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN PNUD**, el informe final de todos los gastos efectuados con dichos



fondos (incluidos salarios, viajes y suministros), como asimismo el progreso logrado para alcanzar las metas de las actividades en ejecución, para lo cual utilizará el formato de presentación de informes que aparece en el Anexo I.

4.4 Cualquier correspondencia posterior relacionada con la implementación de este Acuerdo deberá dirigirse:

Para el **ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN PNUD:**

Sr. Mauricio Ramírez Villegas
Representante Residente PNUD Bolivia
Edif. Metrobol II, Calle 14 esq. Av. Sánchez Bustamante
Calacoto – La Paz
Bolivia

Para la **INSTITUCION RECEPTORA CESU-UMSS:**

Dr. Manuel de la Fuente Patiño
Director CESU UMSS
Calle Calama E-0235
Cochabamba, Bolivia

V: DISPOSICIONES GENERALES.-

5.1. Este Acuerdo y sus Anexos constituirán el acuerdo íntegro entre la **INSTITUCION RECEPTORA CESU-UMSS** y el **ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN PNUD**, sustituyendo los contenidos de cualesquiera otras negociaciones y/o acuerdos, ya sean verbales o escritos, atinentes a la materia objeto de este acuerdo.

5.2. La **INSTITUCION RECEPTORA CESU-UMSS**, llevará a cabo con la debida diligencia y eficiencia todas las actividades descritas en su Plan de Trabajo.

Con sujeción a los términos consignados en este Acuerdo, se entiende que la **INSTITUCION RECEPTORA CESU-UMSS**, ejercerá en forma exclusiva el control de la administración e implementación de las actividades a las que se hace referencia en el párrafo 1.1 y que el **ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN PNUD**, no interferirá en el ejercicio de dicho control.

Sin embargo, tanto la calidad del trabajo como el progreso hacia el logro de los objetivos de dichas actividades estarán sujetos a revisión por parte del Comité Directivo.

Si en algún momento, el Comité Directivo no está satisfecho con la calidad del trabajo o con los progresos alcanzados en pro de la consecución de dichos objetivos, podrá notificar al **ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN PNUD**, para que éste:

- Retenga el pago de los fondos hasta que, en su opinión, la situación haya sido corregida;
- Señale término a este Acuerdo, mediante aviso por escrito a la **INSTITUCION RECEPTORA CESU-UMSS**, según se describe en el párrafo 5.8. de este documento; y (o) recurra a cualquier otro recurso que sea necesario. La determinación del Comité Directivo respecto de la calidad del trabajo realizado y el progreso alcanzado hacia el logro de dichas metas será definitiva, obligatoria y concluyente para la **INSTITUCION RECEPTORA CESU-UMSS** en lo que se refiere a pagos posteriores.



5.3. El ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN PNUD, no asume ninguna responsabilidad respecto de la cobertura de seguros de vida, salud, accidentes, viajes u otros de cualquier persona que puedan ser necesarios o deseables para los fines de este Acuerdo como tampoco del personal que realice actividades en virtud de este Acuerdo. Tales responsabilidades serán asumidas por la **INSTITUCION RECEPTORA CESU-UMSS**.

5.4. Los derechos y obligaciones de la **INSTITUCION RECEPTORA CESU-UMSS** se limitan a los términos y condiciones de este Acuerdo. En consecuencia, la **INSTITUCION RECEPTORA CESU-UMSS**, y el personal que ejecuta servicios a nombre de la misma no tendrán derecho a ningún beneficio, pago, indemnización o prestación, salvo por lo expresamente estipulado en este Acuerdo.

5.5. La **INSTITUCION RECEPTORA CESU-UMSS**, será la única responsable de las reclamaciones de terceros a raíz de los actos u omisiones de ésta durante el curso de este Acuerdo y el **ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN PNUD**, en ninguna circunstancia asumirá responsabilidad por tales reclamaciones de terceros.

5.6. Cualquiera de las partes podrán poner término anticipado a este Acuerdo mediante aviso por escrito enviado a la otra con treinta (30) días de antelación. Ante lo cual **INSTITUCIÓN RECEPTORA** devolverá de inmediato al PNUD los fondos no utilizados.

5.7. La **INSTITUCION RECEPTORA CESU-UMSS**, reconoce que el **ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN PNUD**, y sus representantes no han comprometido, real o implícitamente, ningún tipo de financiamiento, salvo por los montos especificados en este Acuerdo específico de financiamiento en tramos. Aunque los documentos relacionados con el proyecto indiquen un monto total de fondos disponibles para esta **INSTITUCION RECEPTORA CESU-UMSS**, los desembolsos reales dependerán de que la **INSTITUCION RECEPTORA CESU-UMSS**, cumpla o no los objetivos de desempeño. En caso que parte de los fondos se devuelvan al **ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN PNUD**, o que se rescinda este Acuerdo, la **INSTITUCION RECEPTORA CESU-UMSS**, reconoce que el **ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN PNUD**, no tendrá ninguna obligación ulterior frente a ella como resultado de dicha devolución o rescisión.

5.8. Ninguna modificación o cambio a este Acuerdo o renuncia a cualquiera de sus disposiciones o cláusulas contractuales será válido o exigible, a menos que haya sido previamente aprobado por escrito por las partes contractuales o por sus representantes debidamente autorizados a través de una modificación de este Acuerdo debidamente firmado por las partes contractuales.

5.9. A menos que se resuelva por medio de negociación directa, cualquier controversia o reclamación que pueda surgir o se relacione con este Acuerdo o cualquier incumplimiento del mismo será resuelto en conformidad con las disposiciones del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento. Si durante el curso de las negociaciones directas antes mencionadas, las partes deseen encontrar una solución amigable a dichos desacuerdos, controversias o reclamaciones recurriendo a la conciliación, tal conciliación se llevará a cabo conforme a las disposiciones del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI vigentes en ese momento.

El laudo arbitral que dicte esta Comisión como resultado del arbitraje será obligatorio para las partes y constituirá la decisión definitiva respecto de tales controversias o reclamaciones.

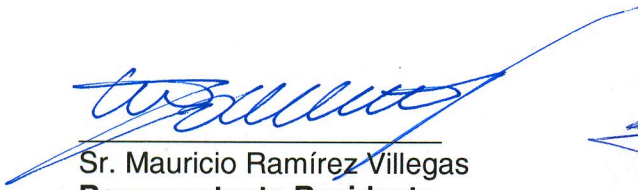


5.10. Ninguna disposición de este Acuerdo o relacionado con él, se considerará como una renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas y el **PNUD**.

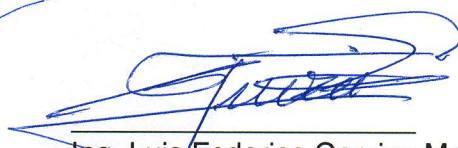
En testimonio de lo cual, los abajo firmantes, en su calidad de representantes debidamente designados del **ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN PNUD**, y de la **INSTITUCION RECEPTORA CESU-UMSS**, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en las fechas que se indican debajo de sus respectivas firmas.

**En nombre y representación del
ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN PNUD:**

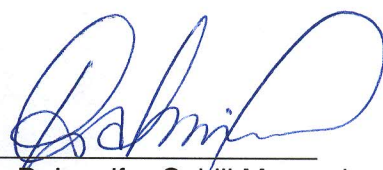
**En nombre y representación de la
INSTITUCION RECEPTORA CESU-
UMSS:**



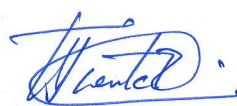
Sr. Mauricio Ramírez Villegas
**Representante Residente
PNUD BOLIVIA**



Ing. Luis Federico Garvizu Montaña
Rector a.i. UMSS



Ph.D Jennifer Cahill Mangudo
Directora EUPG-UMSS



Dr. Manuel de la Fuente Patiño
Director CESU



MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
**DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS**

Fecha:

Cochabamba, Bolivia, 15 de Diciembre de 2015



B. PRESUPUESTO

PARA SU PREPARACIÓN POR LA INSTITUCIÓN RECEPTORA. ESTE PRESUPUESTO SERÁ PRESENTADO AL COMITÉ DIRECTIVO PARA SU APROBACIÓN

PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA

Fecha: Diciembre de 2015

Título del Proyecto: PROGRAMA DE FORMACIÓN EN GOBERNANZA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Nombre de la INSTITUCIÓN RECEPTORA: UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN – CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS

Monto Total de Fondos en virtud del Acuerdo: Bs. 50.758,30

Fecha del Acuerdo: Diciembre de 2015

PRESUPUESTO DEL PROYECTO (en Moneda Local)

PERÍODO DEL 23 de Noviembre de 2015 al 23 julio de 2016

| Categoría general de gastos | Tramo 1 | Tramo 2 | Total |
|-------------------------------|------------------|------------------|------------------|
| Personal/Profesores | 30.206,03 | 12.945,44 | 43.151,47 |
| Transporte/pasajes profesores | 5.324,78 | 2.282,05 | 7.606,83 |
| Locales | | | |
| Capacitación/Seminario/ | | | |
| Talleres, etc. | | | |
| Contratos (Auditoría) | | | |
| Equipos/Muebles | | | |
| (especificar) | | | |
| Otros – Publicidad | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Diversos | | | |
| Totales | 35.530,81 | 15.227,49 | 50.758,30 |

* *Nótese que todas las partidas presupuestarias solamente cubren gastos relacionados con las actividades del proyecto.*

** *Estas categorías presupuestarias y cantidad de tramos se entregan como guía. El Receptor podrá escoger otras alternativas que reflejen con mayor precisión sus necesidades y partidas de gastos.*



C. Objetivos de desempeño de la INSTITUCIÓN RECEPTORA
 NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA: UMSS – CESU

| OBJETIVOS DE DESEMPEÑO | NIVEL DE REFERENCIA | AÑO 1 | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------|
| | | Propuesto | Real |
| <p>Capacitar a funcionarios públicos, privados y otros de nivel nacional, departamental regional y local con conocimientos teóricos y prácticos en gobernanza y desarrollo económico local, que permita construir una visión y lenguaje común permitiendo mejorar los procesos de desarrollo en su conjunto.</p> | <p>Se impartirá un diplomado de modalidad semipresencial, organizado en 5 módulos:</p> <p>Módulo I: Marco teórico y conceptual del Desarrollo Económico Local (DEL) Módulo II: Gobernanza, diseño e implementación de políticas territoriales Módulo III: Planificación Territorial y estrategias de DEL Módulo IV: Políticas activas de DEL Módulo V: Presentación y Evaluación Trabajo final de grado</p> <p>Con un total de equivalentes a 800 horas académicas y con la participación de 18 participantes como mínimo.</p> <p>El Diplomado tiene la participación de al menos 4 profesores expertos internacionales.</p> <p>Las actividades presenciales se realizarán en Cochabamba.</p> <p>El Diplomado tiene un carácter académico semi-presencial con cursos presenciales, virtuales y no presenciales (lecturas, trabajos fuera de aula, etc.). Promoviendo la organización comunidades de aprendizaje virtual, conformadas por estudiantes, docentes y tutores quienes interactuarán a través de actividades pedagógicas presenciales y virtuales que favorezcan el conocimiento y aprendizaje colectivo.</p> | | |



Institución Receptora: CESU-UMSS

| METAS GENERALES DEL SUBSIDIO INTEGRAL | NIVEL DE REFERENCIA | OBJETIVOS ANUALES PROPUESTOS | PRESUPUESTO ANUAL | RESULTADOS ANUALES REALES | GASTOS ANUALES REALES | PROGRESO HACIA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------|-----------------------|------------------------------------------|
| Implementado un Diplomado en Gobernanza y Desarrollo Económico Local | Diplomado semipresencial de 800 horas de estudio. | Entre un mínimo de 18 participantes, funcionarios públicos, privados y capacitados en otros temas de gobernanza, desarrollo económico local, planificación y capacidad propositiva en propuestas, gestión y evaluación de estrategias de desarrollo local. | Bs. 50.758,30 | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

